



Asamblea General

Distr. general
2 de diciembre de 2008
Español
Original: árabe

Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 55 del programa

Desarrollo social

Informe de la Tercera Comisión

Relator: Sr. Khalid Alwafi (Arabia Saudita)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 19 de septiembre de 2008, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo tercer período de sesiones el tema titulado:

“Desarrollo social:

- a) Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;
- b) Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia;
- c) Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento;
- d) Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización: Educación para Todos;
- e) Examen y evaluación del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad”

y asignarlo a la Tercera Comisión.

2. La Tercera Comisión examinó el tema en sus sesiones primera a cuarta, 11ª, 23ª y 48ª, celebradas los días 6, 7, 14 y 23 de octubre y 25 de noviembre de 2008. En sus sesiones primera a cuarta, la Comisión celebró un debate general sobre los subtemas a) a e) del tema 55 del programa. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña sobre el debate de la Comisión (A/C.3/63/SR.1 a 4, 11, 23 y 48).



3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
- a) Informe del Secretario General sobre el seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (A/63/95);
 - b) Informe del Secretario General sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (A/63/133);
 - c) Informe del Secretario General sobre el quinto examen y evaluación quinquenal del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad (A/63/183);
 - d) Informe del Secretario General sobre el seguimiento de la observancia del Año Internacional de los Voluntarios (A/63/184);
 - e) Nota del Secretario General sobre la Aplicación del Plan de Acción Internacional para el Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización (A/63/172).

4. En la primera sesión, celebrada el 6 de octubre, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales, la Directora Interina de la División de Política Social y Desarrollo Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, el Coordinador Ejecutivo del Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas y el Director de la División de Coordinación de las Prioridades de las Naciones Unidas en el Campo de la Educación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), formularon declaraciones introductorias (véase A/C.3/63/SR.1).

5. En la misma sesión, la Directora Interina de la División de Política Social y Desarrollo Social, el Coordinador Ejecutivo del Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas y el Director de la División de Coordinación de las Prioridades de las Naciones Unidas en el Campo de la Educación de la UNESCO respondieron a las preguntas y observaciones formuladas por los representantes de Malasia, la Jamahiriya Árabe Libia, Costa Rica, Cuba, Guatemala, Nigeria, Egipto y la República Árabe Siria (véase A/C.3/63/SR.1).

6. En la tercera sesión, celebrada el 7 de octubre, un representante de la División de Política Social y Desarrollo Social respondió a una pregunta planteada en la primera sesión (véase A/C.3/63/SR.3).

II. Examen de las propuestas

A. Proyectos de resolución A/C.3/63/L.3 y Rev.1

7. En la 11ª sesión, celebrada el 14 de octubre, el representante de Filipinas presentó un proyecto de resolución titulado “Aplicación del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad: realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad” (A/C.3/63/L.3). Posteriormente, Benin, Chile, Etiopía, Guatemala, Guinea, Mongolia, Mozambique, Panamá, el Paraguay, la República Dominicana, el Senegal y Sri Lanka se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución, que rezaba como sigue:

“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores relativas a las personas con discapacidad, en especial la resolución 62/127, de 18 de diciembre de 2007, en la que reconoció el importante papel del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y la importancia de incorporar la perspectiva de las personas con discapacidad en la aplicación, el seguimiento y la evaluación de los progresos realizados con miras a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos internacionales de desarrollo,

Consciente de que en todo el mundo hay al menos 650 millones de personas con discapacidad y que la mayoría de ellas vive en condiciones de pobreza y reconociendo a este respecto la necesidad imperiosa de hacer frente a los efectos negativos de la pobreza para las personas con discapacidad,

Reafirmando la necesidad de incluir los derechos de las personas con discapacidad y de prever su situación y sus necesidades en las iniciativas de desarrollo a nivel nacional, regional e internacional, y que si no se tiene en cuenta la perspectiva de las personas con discapacidad no se lograrán realmente los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y subrayando a este respecto la necesidad de mejorar la complementariedad y la sinergia en la aplicación de los tres mecanismos principales de las Naciones Unidas, concretamente la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad y las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, cada uno de los cuales puede fomentar o reforzar la eficacia de la legislación nacional, el marco normativo nacional y los programas de desarrollo que afectan a las personas con discapacidad,

1. *Acoge* con beneplácito el informe del Secretario General sobre el quinto examen y evaluación quinquenal del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad, en el que se hace una evaluación general de la situación de la discapacidad en el mundo y se explica la utilidad del marco normativo internacional sobre la discapacidad para facilitar una mejor adecuación de las actividades de desarrollo a las preocupaciones de las personas con discapacidad, y agradece los ejemplos concretos y las recomendaciones del informe a ese respecto;

2. *Expresa su preocupación* por el persistente desfase entre la política y la práctica en lo que se refiere a la incorporación de la perspectiva de las personas con discapacidad, incluidos sus derechos y su bienestar, en la labor de las Naciones Unidas para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

3. *Alienta* a los Estados a que, en cooperación en particular con las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales, así como con las instituciones financieras regionales e internacionales y el sector privado, según proceda, orienten su labor en base a los objetivos del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad y los de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, examinen las estrategias, políticas y programas de desarrollo destinados a la consecución de los objetivos del desarrollo convenidos

internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, aseguren que se incorporen en ellos las cuestiones que interesan a las personas con discapacidad y fomenten la igualdad de oportunidades para todos mediante las acciones siguientes:

a) Garantizar la accesibilidad, por ejemplo mediante adaptaciones razonables, para que las personas con discapacidad puedan vivir de manera independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida y a la vez como agentes y beneficiarios del desarrollo;

b) Ofrecer a las personas con discapacidad recursos adecuados y servicios y redes de protección social accesibles a fin de mejorar el bienestar de todos;

c) Garantizar a las personas con discapacidad un nivel de vida y una protección social adecuados, concretamente facilitando su acceso a programas de erradicación de la pobreza y del hambre y a una educación de calidad, en particular la enseñanza primaria gratuita y obligatoria y la enseñanza secundaria, así como la asistencia sanitaria gratuita o asequible de igual tipo, calidad y nivel de atención que la que reciben las demás personas, y la promoción del pleno empleo y el trabajo decente para todos;

d) Promover y reforzar la capacidad nacional para establecer procesos participativos, democráticos y responsables y mecanismos que promuevan la igualdad de oportunidades para la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en la vida cívica, política, económica, social y cultural;

4. *Alienta también* a los Estados a que sigan la normativa internacional al formular, aplicar y evaluar las acciones mencionadas;

5. *Alienta* a que mejore la capacitación en las oficinas nacionales de estadística y se aumente así la capacidad de los Estados para reunir y analizar información apropiada, incluida información estadística y datos de investigación desglosados por edad y por sexo sobre la situación de las personas con discapacidad e información sobre las causas y los costos de la discapacidad, la participación de las personas con discapacidad en la sociedad y el medio ambiente y la discapacidad, teniendo presente la necesidad de una protección adecuada de los datos personales, a los efectos de planificar, analizar y evaluar políticas que incluyan la perspectiva de las personas con discapacidad y, a este respecto, invita a los Estados a hacer uso de los servicios técnicos de la División de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría;

6. *Exhorta* a los Estados a que incluyan en los informes nacionales que se han de presentar en relación con los próximos exámenes periódicos de los progresos alcanzados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio un examen y una evaluación de las repercusiones de las actividades de desarrollo en los derechos, el bienestar y los medios de vida de las personas con discapacidad;

7. *Reafirma su compromiso* de respetar y promover, sin discriminación alguna, los derechos de las personas indígenas con discapacidad e insta a los Estados a tomar medidas eficaces para seguir mejorando la situación económica y social de esas personas;

8. *Alienta* a los Estados a que promuevan activamente la perspectiva de las personas con discapacidad en la cooperación internacional mejorando las vías de cooperación y examinando nuevas opciones, ya sea mediante la asistencia para el desarrollo, acuerdos regionales multilaterales o bilaterales, la cooperación Sur-Sur, la cooperación trilateral u otras formas de intercambio técnico, a fin de alcanzar el objetivo de incorporar las cuestiones relativas a la discapacidad en la cooperación para el desarrollo;

9. *Pide* al Secretario General que:

a) Le presente en su sexagésimo cuarto período de sesiones, teniendo en cuenta el anexo I del informe del Secretario General sobre el quinto examen y evaluación quinquenal del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad², información actualizada sobre el Programa de Acción Mundial en la forma de directrices estratégicas mundiales para mejorar la condición de las personas con discapacidad en el contexto del desarrollo, que podrían elaborarse, y actualizarse cada cinco años, y deberían basarse en la experiencia acumulada en la aplicación del Programa de Acción Mundial, las Normas Uniformes y las disposiciones correspondientes de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, así como en la información que aporten las consultas regionales, los Estados y los expertos, y en los datos de que dispongan en su momento las Naciones Unidas:

b) Le presente, en su sexagésimo quinto período de sesiones, un único informe bienal completo sobre los progresos y los problemas relativos a la mejora de la condición de las personas con discapacidad en el contexto del desarrollo, que incluya las actividades de seguimiento y evaluación de la aplicación del Programa de Acción Mundial junto con las Normas Uniformes, así como orientaciones basadas en el seguimiento de la Convención;

c) Se asegure de aumentar la accesibilidad de los servicios y las instalaciones de las Naciones Unidas para las personas con discapacidad.”

8. En su 48ª sesión, celebrada el 25 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado titulado “Realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad mediante la aplicación del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad” (A/C.3/63/L.3/Rev.1), presentado por Andorra, Benin, Bosnia y Herzegovina, Chile, China, Etiopía, Filipinas, Guatemala, Guinea, Indonesia, Mongolia, Mozambique, Panamá, el Paraguay, Qatar, la República Dominicana, la República Unida de Tanzania, el Senegal, Sri Lanka, Tailandia, Turquía. Posteriormente, Colombia, el Congo, El Salvador, la ex República Yugoslava de Macedonia, Ghana, Honduras, Jamaica, el Japón, Jordania, Kenya, Kirguistán, el Líbano, Liberia, Malí, Mauricio, Montenegro¹, Nigeria, el Perú, la República de Corea, Swazilandia, Turkmenistán, Ucrania y Uganda se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

9. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

¹ Posteriormente, la delegación de Montenegro informó a la Secretaría de que deseaba retirarse de la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

10. En la misma sesión, la representante de Uganda en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Organización de la Conferencia Islámica, presentó oralmente una revisión del proyecto de resolución, en la que se insertaría un nuevo párrafo del preámbulo después del cuarto párrafo del preámbulo, y que diría lo siguiente:

“*Teniendo presente* que, para lograr la plena protección de las personas con discapacidad, en particular durante los conflictos armados y la ocupación extranjera, es indispensable que se den condiciones de paz y seguridad basadas en el pleno respeto de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y se respeten los instrumentos vigentes en materia de derechos humanos.”

11. También en la misma sesión, la Comisión aprobó la revisión en votación registrada por 67 votos contra 41 y 52 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente²:

Votos a favor:

Afganistán, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Brunei Darussalam, Camboya, Chad, China, Comoras, Costa Rica, Cuba, Djibouti, Dominica, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Federación de Rusia, Gambia, Guyana, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Malasia, Malawi, Maldivas, Marruecos, Mauritania, Mónaco, Myanmar, Nicaragua, Níger, Omán, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Timor-Leste, Túnez, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Burundi, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Montenegro, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Ucrania.

Abstenciones:

Albania, Angola, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Cabo Verde, Chile, Colombia, Congo, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Fiji, Filipinas, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, India, Islandia, Islas Salomón, Japón, Kenya, Madagascar, Malí, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, República de Corea, República Dominicana, Rwanda, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Suiza, Trinidad y Tabago, Vanuatu.

12. Antes de la votación, formularon declaraciones los representantes de Filipinas, Costa Rica, Francia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas

² Posteriormente, la delegación de la República Unida de Tanzania indicó que había tenido la intención de abstenerse.

que son miembros de la Unión Europea), México, el Canadá los Estados Unidos de América y Nueva Zelandia (véase A/C.3/63/SR.48).

13. Posteriormente, Andorra, Colombia, la República de Corea y la ex República Yugoslava de Macedonia se retiraron de la lista de patrocinadores del proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada.

14. Formularon declaraciones los representantes de Filipinas y Francia (véase A/C.3/63/SR.48).

15. También en la 48ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/63/L.3/Rev.1, en su forma oralmente revisada, por 176 votos contra ninguno (véase párr. 39, proyecto de resolución I). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Ninguna.

16. Después de la votación, formularon declaraciones los representantes de Israel y Chile (véase A/C.3/63/SR.48).

B. Proyecto de resolución A/C.3/63/L.4

17. En la 11ª sesión, celebrada el 14 de octubre, el representante de Antigua y Barbuda, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, así como del Japón, presentó un proyecto de resolución titulado “Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento” (A/C.3/63/L.4). Posteriormente, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, Rumania, San Marino, Suecia y Turquía se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

18. En la 23ª sesión, celebrada el 13 de octubre, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

19. En la misma sesión, el representante de Antigua y Barbuda revisó oralmente el proyecto de resolución como sigue:

a) El párrafo 4, que decía:

“4. *Recomienda* que los Estados Miembros formulen estrategias para superar los obstáculos a la aplicación del Plan de Acción de Madrid, inspirándose en enfoques basados en la totalidad de la trayectoria vital y la solidaridad intergeneracional con objeto de incrementar la probabilidad de obtener mejores resultados en los años venideros;”

fue sustituido por:

“4. *Alienta también* a los Estados Miembros a que formulen estrategias para superar los obstáculos a la aplicación del Plan de Acción de Madrid que tengan en cuenta la totalidad de la trayectoria vital y fomenten la solidaridad intergeneracional con objeto de incrementar la probabilidad de obtener mejores resultados en los años venideros;”

b) El párrafo 8 se trasladó después del párrafo 6;

c) El párrafo 8 (antiguo párrafo 7), que decía:

“7. *Invita* a los gobiernos a que elaboren y apliquen las políticas relativas al envejecimiento mediante amplias consultas con las instancias interesadas y los asociados para el desarrollo social, a fin de lograr que todos tengan parte en las políticas nacionales y fomentar el consenso;”

fue sustituido por:

“8. *Invita* a los gobiernos a que elaboren y apliquen las políticas relativas al envejecimiento mediante consultas amplias y participativas con las instancias interesadas y los asociados para el desarrollo social, a fin de elaborar políticas efectivas para lograr que todos tengan parte en las políticas nacionales y fomentar el consenso;”

d) Después del párrafo 10 se insertaron tres nuevos párrafos, que rezaban como sigue:

“11. *Exhorta* a los gobiernos a que aseguren, según corresponda, condiciones que permitan a las familias y comunidades proporcionar cuidados y protección a las personas a medida que envejecen y a que evalúen la mejora

del estado de salud de las personas de edad, en particular en función del género, y reduzcan la discapacidad y la mortalidad;

12. *Alienta* a los gobiernos a que sigan esforzándose por aplicar el Plan de Acción de Madrid e incorporar las preocupaciones de las personas de edad en sus programas de políticas, teniendo en cuenta la importancia decisiva de la interdependencia, la solidaridad y la reciprocidad entre generaciones en el seno de la familia para el desarrollo social y la realización de todos los derechos humanos de las personas de edad y por prevenir la discriminación por motivos de edad y lograr la integración social;

13. *Alienta* a la comunidad internacional a que intensifique la cooperación internacional en apoyo a las iniciativas nacionales encaminadas a erradicar la pobreza en consonancia con las metas convenidas internacionalmente a fin de lograr un apoyo social y económico sostenible para las personas de edad;”

y se renumeraron los párrafos subsiguientes en consecuencia.

e) El párrafo 16 (antiguo párrafo 13), que decía:

“13. *Subraya* la necesidad de aumentar la capacidad a nivel nacional para promover y facilitar la aplicación del Plan de Acción de Madrid y, a ese respecto, alienta a los gobiernos a que presten apoyo al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Envejecimiento a fin de que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría pueda prestar más asistencia a los países que la soliciten;”

se sustituyó por:

“16. *Reitera* la necesidad de aumentar la capacidad a nivel nacional para promover y facilitar la aplicación del Plan de Acción de Madrid y los resultados de su primer ciclo de examen y evaluación y, a ese respecto, alienta a los gobiernos a que presten apoyo al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Envejecimiento a fin de que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría pueda prestar más asistencia a los países que la soliciten;”

f) El párrafo 19 (antiguo párrafo 16), que decía:

“16. *Pide también* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe referente en concreto a la protección de los derechos de las personas de edad.”

se sustituyó por:

“19. *Pide también* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, con información específica sobre la promoción y protección de los derechos humanos de las personas de edad.”

20. Posteriormente, Alemania, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bosnia y Herzegovina, el Canadá, Chipre, Dinamarca, El Salvador, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Kazajstán, Letonia, Noruega, los Países Bajos, la República de Moldova y Serbia se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

21. También en su 23ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/63/L.4 en su forma oralmente revisada sin someterlo a votación (véase párr. 39, proyecto de resolución II).

C. Proyectos de resolución A/C.3/63/L.5 y Rev.1

22. En la 11ª sesión, celebrada el 14 de octubre, la representante de Antigua y Barbuda, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General” (A/C.3/63/L.5), que rezaba como sigue:

“La Asamblea General,

Recordando la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, titulado ‘La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización’, que tuvo lugar en Ginebra del 26 de junio al 1º de julio de 2000,

Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción y las nuevas iniciativas de desarrollo social aprobadas en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, así como un diálogo mundial permanente sobre las cuestiones de desarrollo social, constituyen el marco básico para la promoción del desarrollo social para todos en los planos nacional e internacional,

Recordando la Declaración del Milenio y los objetivos de desarrollo que en ella figuran, así como los compromisos contraídos en las grandes cumbres y conferencias y en los períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas, incluidos los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial 2005,

Recordando también su resolución 60/209, de 22 de diciembre de 2005, relativa a las actividades del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006),

Recordando además su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

Señalando con reconocimiento la declaración ministerial aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2006 del Consejo Económico y Social sobre ‘Creación de un entorno a escala nacional e internacional que propicie la generación del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y sus consecuencias sobre el desarrollo sostenible’,

Señalando que el programa sobre trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo, con sus cuatro objetivos estratégicos, es un instrumento importante para alcanzar el objetivo del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos,

Subrayando la necesidad de potenciar la función de la Comisión de Desarrollo Social en el seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

Reconociendo que en la base del desarrollo económico y social debe haber un enfoque centrado en el ser humano,

Expresando profunda preocupación por que el logro de los objetivos de desarrollo social pueda verse dificultado por la inestabilidad de los mercados financieros mundiales y nacionales, así como por los problemas ocasionados por la actual crisis alimentaria y de combustible,

Expresando preocupación porque en la mayoría de los países el crecimiento económico sigue siendo insuficiente para crear oportunidades de empleo, mientras que, en otros, el aumento de las tasas de crecimiento no se ha traducido en la generación de puestos de trabajo mejores y más productivos, en particular para los pobres, y subrayando, en ese sentido que el fracaso de la globalización en lo que respecta a la creación de puestos de trabajo merece atención prioritaria,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;

2. *Acoge con beneplácito* la reafirmación de la voluntad y la determinación de los gobiernos de seguir aplicando la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción, en particular para erradicar la pobreza, promover el empleo pleno y productivo y fomentar la integración social con miras a lograr sociedades estables, seguras y justas para todos;

3. *Reconoce* que el cumplimiento de los compromisos de Copenhague y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, se refuerzan mutuamente y que los compromisos de Copenhague son decisivos para un enfoque del desarrollo coherente y centrado en el ser humano;

4. *Reafirma* que la Comisión de Desarrollo Social sigue teniendo la responsabilidad primordial del seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y que constituye el principal foro de las Naciones Unidas para intensificar el diálogo mundial sobre las cuestiones de desarrollo social, e insta a los Estados Miembros, los organismos especializados, fondos y programas correspondientes del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil a que intensifiquen el apoyo a su labor;

5. *Reconoce* que el concepto amplio de desarrollo social afirmado en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General se ha ido debilitando en el proceso de formulación de políticas a nivel nacional e internacional, y que, aunque la erradicación de la pobreza es un elemento central de las políticas y el discurso sobre el desarrollo, habría que prestar más atención a los demás compromisos asumidos en la Cumbre, en particular los relativos al empleo y la integración social, que también han sufrido las consecuencias de una

desconexión general entre lo económico y lo social a la hora de formular políticas en uno y otro ámbito;

6. *Reconoce* que el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006), puesto en marcha después de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, representa la visión a largo plazo de un empeño sostenido y concertado a nivel nacional e internacional para erradicar la pobreza;

7. *Reconoce* que los compromisos contraídos por los gobiernos durante el primer Decenio no se han cumplido en la medida esperada y que, en su resolución 62/205, proclamó el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017) con el propósito de promover, de manera eficiente y coordinada, los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente relativos a la erradicación de la pobreza, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;

8. *Subraya* que las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, entre ellas la Cumbre del Milenio y la Cumbre Mundial 2005, así como la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, en el Consenso de Monterrey, han reforzado la prioridad y el carácter urgente que reviste la erradicación de la pobreza en el programa de desarrollo de las Naciones Unidas;

9. *Subraya también* que las políticas de erradicación de la pobreza deberían hacer frente a sus causas y manifestaciones subyacentes y estructurales e incluir las necesidades en materia de equidad y reducción de las desigualdades;

10. *Recalca* que un entorno propicio es una condición previa indispensable para alcanzar la equidad y el desarrollo social y que, si bien el crecimiento económico es esencial, las desigualdades y la marginación muy arraigadas constituyen un obstáculo al crecimiento sostenido y de base amplia necesario para un desarrollo sostenible, no excluyente y centrado en las personas, y reconoce la necesidad de equilibrar las medidas encaminadas al crecimiento y las medidas en pro de la equidad económica y social y asegurar su complementariedad para que haya una repercusión sobre los niveles generales de pobreza;

11. *Recalca también* que la estabilidad de los mercados financieros mundiales, así como la responsabilidad y la rendición de cuentas de las empresas, son fundamentales en la creación de un entorno internacional propicio para el fomento del crecimiento económico y el desarrollo social;

12. *Reconoce* la necesidad de promover el respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para atender las necesidades sociales más acuciantes de quienes viven en la pobreza, entre otras cosas mediante la creación y el desarrollo de mecanismos adecuados que permitan fortalecer y consolidar las instituciones democráticas y la gobernanza;

13. *Reafirma* el compromiso de promover el empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros, así como la incorporación de una perspectiva de género en la labor en pro del desarrollo, que considera esenciales al logro del desarrollo sostenible y a las iniciativas para luchar

contra el hambre, la pobreza y las enfermedades y fortalecer políticas y programas que sirvan para mejorar, asegurar y ampliar la plena participación de la mujer en pie de igualdad en todas las esferas de la vida política, económica, social y cultural, y darle mayor acceso a todos los recursos necesarios para el pleno ejercicio de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales, eliminando los obstáculos persistentes y especialmente garantizando la igualdad de acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente, y reforzando su independencia económica;

14. *Reafirma también* su adhesión a las estrategias de empleo y políticas macroeconómicas que promuevan activamente oportunidades para el empleo pleno, libremente elegido y productivo, incluso para los más desfavorecidos, así como el trabajo decente para todos, a fin de lograr la justicia social combinada con la eficiencia económica, con total respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo en condiciones de equidad, igualdad, seguridad y dignidad, y reafirma asimismo la necesidad de incluir la creación de empleo en las políticas macroeconómicas, teniendo plenamente en cuenta las repercusiones sociales y la dimensión de la globalización;

15. *Reafirma además* la urgente necesidad de crear un entorno a escala nacional e internacional que propicie el logro del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos como base del desarrollo sostenible, sin olvidar que para la creación de nuevas oportunidades laborales es imprescindible contar con un entorno que fomente la inversión, el crecimiento y la capacidad empresarial, y reafirma además que es fundamental que hombres y mujeres tengan oportunidad de conseguir un empleo productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana, a fin de erradicar el hambre y la pobreza, mejorar el bienestar económico y social de todos y lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de todas las naciones, así como una globalización plenamente equitativa y no excluyente;

16. *Subraya* la importancia de eliminar los obstáculos que impiden el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación, en particular los pueblos que viven bajo dominación colonial u otras formas de dominación u ocupación extranjera, que afectan negativamente a su desarrollo económico y social y los excluyen de los mercados de trabajo;

17. *Reafirma* que la violencia en sus diversas manifestaciones, entre ellas la violencia en el hogar, especialmente contra las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad, constituye una amenaza creciente a la seguridad de las personas, las familias y las comunidades de todas partes; la desintegración social total es una experiencia contemporánea demasiado conocida; la delincuencia organizada, las drogas ilícitas, el tráfico ilícito de armas, la trata de mujeres y niños, los conflictos étnicos y religiosos, la guerra civil, el terrorismo, todas las formas de violencia extremista, la xenofobia y las matanzas por motivos políticos, e incluso el genocidio, constituyen amenazas fundamentales para las sociedades y el orden social mundial; además, son razones apremiantes y urgentes para que los gobiernos adopten medidas en forma individual y, si cabe, conjunta para fomentar la cohesión social, pero reconociendo, protegiendo y valorando al mismo tiempo la diversidad;

18. *Exhorta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que se comprometan a incorporar el objetivo del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos en sus políticas, programas y actividades;

19. *Reconoce* que el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, que comprende la protección social, los principios y derechos fundamentales en el trabajo y el diálogo social, son elementos clave del desarrollo sostenible en todos los países, y por consiguiente constituyen un objetivo prioritario de la cooperación internacional;

20. *Reconoce también* que deberían elaborarse programas específicos destinados a superar la discriminación en el empleo e integrar en el mercado laboral a las mujeres y a grupos sociales como los jóvenes, las personas con discapacidad y las personas de edad, así como los migrantes y los pueblos indígenas;

21. *Alienta* a los Estados a que promuevan el empleo de los jóvenes mediante la elaboración y aplicación de planes de acción nacionales en colaboración con todos los interesados pertinentes;

22. *Alienta también* a los Estados a que sigan desplegando esfuerzos para incorporar las preocupaciones de las personas de edad y las personas con discapacidad y sus organizaciones en la planificación, ejecución y evaluación de todos los programas y políticas de desarrollo;

23. *Recalca* que las políticas y los programas que tienen como objetivo la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y el trabajo decente para todos deben incluir medidas específicas para fomentar la integración social, proporcionando a los sectores y grupos socioeconómicos marginados igualdad de oportunidades y de acceso a los servicios de protección social;

24. *Reconoce* el importante nexo que existe entre la migración internacional y el desarrollo social, y subraya la importancia de que se cumpla efectivamente la legislación laboral con respecto a las relaciones laborales y condiciones de trabajo de los trabajadores migratorios, entre otras, las relativas a su remuneración y las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo y el derecho a la libertad de asociación;

25. *Reafirma* que las políticas de integración social deberían tratar de reducir las desigualdades, promover el acceso a los servicios sociales básicos, la educación para todos y la atención de la salud, aumentar la participación y la integración de los grupos sociales, en particular los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad, y abordar los desafíos al desarrollo social que plantean la globalización y las reformas impulsadas por el mercado, para que todas las personas de todos los países se beneficien de la globalización;

26. *Reafirma también* el compromiso de promover los derechos de los pueblos indígenas en los ámbitos de la educación, el empleo, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social, y observa también la atención que se presta a esos ámbitos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas;

27. *Reconoce* la necesidad de formular políticas de desarrollo social de forma integral, articulada y participativa, reconociendo que la pobreza es un

fenómeno multidimensional, pide que se formulen políticas públicas interrelacionadas al respecto y subraya la necesidad de incluir las políticas públicas en una estrategia amplia de desarrollo y bienestar;

28. *Reconoce también* el importante papel que puede desempeñar el sector público como empleador y en la creación de un entorno que permita generar eficazmente empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos;

29. *Reconoce además* el papel vital que puede desempeñar el sector privado a la hora de generar nuevas inversiones, empleo y financiación para el desarrollo, y de promover los esfuerzos en pro del pleno empleo y el trabajo decente;

30. *Reconoce* que la mayoría de los pobres viven y trabajan en zonas rurales, que debería darse prioridad a los sectores rurales, tanto agrícolas como no agrícolas, y que se deberían tomar medidas para prever y contrarrestar las consecuencias sociales y económicas negativas de la globalización, potenciando al máximo sus beneficios para los pobres que viven y trabajan en zonas rurales;

31. *Reconoce también* la necesidad de dar prioridad a las inversiones y al fomento del desarrollo agrícola, las empresas pequeñas y medianas y la capacidad empresarial como medio para promover el pleno empleo productivo y el trabajo decente para todos;

32. *Reafirma* los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial 2005 en relación con la 'Respuesta a las necesidades especiales de África', subraya el llamamiento hecho por el Consejo Económico y Social para intensificar la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas y los esfuerzos que se están haciendo con miras a armonizar las iniciativas en curso sobre África, y pide a la Comisión de Desarrollo Social que siga dando en su labor la debida importancia a la dimensión social de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África;

33. *Reafirma también* que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales, y subraya la importancia de adoptar medidas eficaces, incluso estableciendo nuevos mecanismos financieros, cuando proceda, a fin de apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo para lograr un crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y el fortalecimiento de sus sistemas democráticos;

34. *Reafirma asimismo*, en este contexto, que la cooperación internacional es indispensable para ayudar a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, a fortalecer su capacidad humana, institucional y tecnológica;

35. *Subraya* que la comunidad internacional deberá intensificar sus esfuerzos con miras a crear un entorno propicio para el desarrollo social y la erradicación de la pobreza, facilitando el acceso de los países en desarrollo a los mercados, la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, la ayuda financiera y una solución general al problema de la deuda externa;

36. *Subraya también* que el comercio internacional y unos sistemas financieros sólidos pueden ser instrumentos eficaces de creación de condiciones propicias para el desarrollo de todos los países y que los obstáculos al comercio y las prácticas comerciales injustas siguen afectando adversamente al crecimiento del empleo en los países en desarrollo;

37. *Reconoce* que la buena gobernanza y el estado de derecho a nivel nacional e internacional son esenciales para el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el hambre;

38. *Insta* a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho, de conformidad con los compromisos que han contraído, a que tomen medidas concretas para alcanzar los objetivos de destinar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo en favor de los países en desarrollo y entre el 0,15% y el 0,2% de su producto nacional bruto en favor de los países menos adelantados, y alienta a los países en desarrollo a que aprovechen los progresos realizados para asegurar que la asistencia oficial para el desarrollo se utilice eficazmente a fin de ayudar a cumplir los objetivos y metas de desarrollo;

39. *Acoge con beneplácito* las contribuciones de los Estados Miembros a la movilización de recursos mediante mecanismos de financiación innovadores, como el Mecanismo Internacional de Compra de Medicamentos (UNITAID), el Servicio Financiero Internacional para la Inmunización, los compromisos anticipados de mercado para vacunas y otras iniciativas incluidas en el Llamado Mundial a la Acción contra la Pobreza, que tienen el objetivo de proporcionar una financiación complementaria, estable y previsible para el desarrollo social;

40. *Reafirma* que el desarrollo social requiere la intervención activa de todos los actores en el proceso de desarrollo, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, las grandes empresas y las empresas pequeñas, que las asociaciones entre todos los actores pertinentes forman parte cada vez más de la cooperación nacional e internacional en pro del desarrollo social, y que, en cada país, las asociaciones entre el gobierno, la sociedad civil y el sector privado pueden contribuir eficazmente a alcanzar las metas de desarrollo social;

41. *Subraya* la responsabilidad del sector privado, tanto en el plano nacional como en el internacional, incluidas las empresas pequeñas, las grandes empresas y las transnacionales, respecto de las consecuencias de sus actividades, no sólo en los planos económico y financiero, sino también para el desarrollo y para los aspectos sociales, de género y ambientales, sus obligaciones hacia los trabajadores y sus contribuciones al logro del desarrollo sostenible, incluido el desarrollo social, e insiste en la necesidad de adoptar medidas concretas en materia de responsabilidad y rendición de cuentas de las empresas, en particular mediante la participación de todos los interesados pertinentes, con miras, entre otras cosas, a prevenir y enjuiciar los casos de corrupción;

42. *Invita* al Secretario General, al Consejo Económico y Social, a las comisiones regionales, a los organismos especializados, fondos y programas correspondientes del sistema de las Naciones Unidas y a otros foros intergubernamentales a que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan

incorporando en sus programas de trabajo como objeto de atención prioritaria los compromisos de Copenhague y la Declaración sobre el décimo aniversario de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, a que continúen participando activamente en su seguimiento y a que supervisen el cumplimiento de dichos compromisos y medidas;

43. *Invita* a la Comisión de Desarrollo Social a que, en su examen de la aplicación de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción, haga hincapié en el aumento del intercambio de experiencias nacionales, regionales e internacionales, los diálogos interactivos entre expertos y especialistas sobre cuestiones específicas y el intercambio de las mejores prácticas y la experiencia adquirida, y a que proporcione una evaluación de las posibles repercusiones que las actuales crisis alimentaria, de combustible y financiera pueden tener para los objetivos mundiales de desarrollo;

44. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el subtema titulado ‘Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General’ y pide al Secretario General que le presente un informe sobre la cuestión en ese período de sesiones.”

23. En su 43ª sesión, celebrada el 20 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado, titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General” (A/C.3/63/L.5/Rev.1), presentado por Antigua y Barbuda en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China. Posteriormente, Albania, Alemania, Andorra, Armenia, Austria, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Noruega, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Suiza, Tayikistán, Turquía y Ucrania se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

24. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas (véase A/C.3/63/SR.43).

25. En la misma sesión, la representante de Antigua y Barbuda revisó oralmente el proyecto de resolución como sigue:

a) El quinto párrafo del preámbulo se trasladó antes del tercer párrafo del preámbulo;

b) El séptimo párrafo del preámbulo, que decía:

“*Señalando* que el programa sobre trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo, con sus cuatro objetivos estratégicos, es un instrumento importante para alcanzar el objetivo del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos,”

fue sustituido por:

“*Señalando* que el programa sobre trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo con sus cuatro objetivos estratégicos, tiene un importante papel que desempeñar, reafirmado en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre la justicia social para una globalización equitativa, para alcanzar el objetivo del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos,”

c) En el décimo párrafo del preámbulo se sustituyeron las palabras “la actual crisis” por “las actuales crisis” y en el texto en inglés se sustituyeron las palabras “may be hindered” por “can be hindered”;

d) En el párrafo 17 del texto en inglés se sustituyeron las palabras “in particular of people” por “in particular of peoples”;

e) En el párrafo 25 se suprimió la palabra “nacionales” después de “planes de acción”;

f) En el párrafo 41 se sustituyeron las palabras “las prácticas comerciales injustas” por “algunas prácticas comerciales” y se insertaron las palabras “, en particular” después de “al crecimiento del empleo”;

g) En el párrafo 44 se sustituyeron las palabras “las contribuciones” por “la contribución”, y en el texto en inglés, al final de la quinta línea, después de las palabras “International Drug Purchase Facility,” se insertó la palabra “UNITAID,”;

h) En el párrafo 49 se modificó la frase que decía “proporcione una evaluación de las posibles repercusiones que las actuales crisis de los alimentos, los combustibles, las finanzas y la energía pueden tener para los objetivos mundiales de desarrollo” para que dijera “aborde, entre otras cosas, las posibles repercusiones que las actuales crisis de los alimentos, las finanzas y la energía pueden tener para los objetivos de desarrollo social”;

26. También en la 43ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/63/L.5/Rev.1 en su forma oralmente revisada (véase párr. 39, proyecto de resolución III).

27. Después de la aprobación del proyecto de resolución, la representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración (véase A/C.3/63/SR.43).

D. Proyecto de resolución A/C.3/63/L.6

28. En la 11ª sesión, celebrada el 14 de octubre, el representante del Brasil, en nombre de Alemania, Bélgica, el Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Guatemala, Honduras, Italia, el Japón, Lituania, Malta, México, los Países Bajos, Panamá, el Paraguay, el Perú, Polonia, la República Centroafricana, la República Checa, la República Democrática del Congo y Tailandia, presentó un proyecto de resolución titulado “Seguimiento del Año Internacional de los Voluntarios” (A/C.3/63/L.6).

29. Posteriormente, Andorra, Angola, la Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, el Canadá, China, Chipre, Croacia, Dinamarca, El Salvador, los Estados Unidos de América, la ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda,

Israel, Jamaica, Kazajstán, Letonia, el Líbano, Luxemburgo, Malawi, Mónaco, Mongolia, Nicaragua, Noruega, Papua Nueva Guinea, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Moldova, la República Dominicana, la República Unida de Tanzania, Rumania, San Marino, Serbia, Singapur, Turquía, Uganda y el Uruguay se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

30. En la 23ª sesión, celebrada el 23 de octubre, el Secretario de la Comisión dio lectura a una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución (véase A/C.3/63/SR.23).

31. En la misma sesión, el representante del Brasil revisó oralmente el proyecto de resolución suprimiendo la palabra “prioritario”, antes de “tema” en el párrafo 13.

32. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/63/L.6 en su forma oralmente revisada sin someterlo a votación (véase párr. 39, proyecto de resolución IV).

33. Después de la aprobación del proyecto de resolución formularon declaraciones los representantes del Japón y Alemania, y la delegación de Suecia indicó que había tenido la intención de sumarse a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución (véase A/C.3/63/SR.23).

E. Proyecto de resolución A/C.3/63/L.7

34. En la 11ª sesión, celebrada el 14 de octubre, la representante de Mongolia, en nombre de la Argentina, Armenia, Bangladesh, Bulgaria, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Filipinas, Finlandia, Guatemala, Israel, Jordania, Malasia, Malí, México, Mónaco, Mongolia, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Panamá, la República de Corea, la República Democrática del Congo y Singapur, presentó un proyecto de resolución titulado “Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización: Educación para Todos” (A/C.3/63/L.7), y revisó oralmente el texto como sigue:

a) En el párrafo 10, después de las palabras “utilización de nuevos recursos para la alfabetización” se suprimió el resto del párrafo;

b) Al final del párrafo 11, después de las palabras “acción renovadas”, se sustituyeron las palabras “en pro de la alfabetización” por “basadas en esas esferas prioritarias”.

35. Posteriormente, el Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, la Arabia Saudita, Argelia, Austria, Azerbaiyán, las Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, el Brasil, Burkina Faso, Cabo Verde, el Camerún, el Canadá, Chile, China, Chipre, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, la ex República Yugoslava de Macedonia, la Federación de Rusia, Francia, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Indonesia, el Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, la Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, el Japón, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, el Líbano, Liberia, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malta, Marruecos, Mauritania, Mozambique, Nigeria, Noruega, los Países Bajos, Papua Nueva Guinea, el Perú, Polonia, Portugal, Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Moldova, la República Dominicana, la República

Unida de Tanzania, Rumania, Serbia, el Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Uganda, el Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam y Zambia se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

36. En la 23ª sesión, celebrada el 23 de octubre, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas (véase A/C.3/63/SR.23).

37. En la misma sesión la representante de Mongolia volvió a revisar oralmente el texto como sigue:

a) En el párrafo 5, después de las palabras “estrategias innovadoras para llegar a”, se insertaron las palabras “los grupos afectados de manera desproporcionada por el analfabetismo, en particular”;

b) En el párrafo 11, las palabras “y basándose en el examen de mitad de decenio y los resultados de las conferencias regionales en apoyo de la alfabetización mundial celebradas en 2007 y 2008, un marco estratégico para una cooperación y acción renovadas en pro de la alfabetización” fueron sustituidas por “un marco estratégico para la cooperación y acción renovadas basándose en el examen de mitad de decenio y los resultados de las conferencias regionales en apoyo de la alfabetización mundial, incluidas las tres esferas prioritarias antes mencionadas”;

c) Se suprimió el párrafo 13 y se renumeraron los párrafos subsiguientes en consecuencia.

38. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/63/L.7 en su forma oralmente revisada (véase párr. 39, proyecto de resolución V).

III. Recomendaciones de la Tercera Comisión

39. La Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I
Realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad mediante la aplicación del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores relativas a las personas con discapacidad, en especial la resolución 62/127, de 18 de diciembre de 2007, y la resolución 62/170, de 18 de diciembre de 2007,

Reconociendo el importante papel del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad¹ como instrumento de política y de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad² como instrumento en apoyo de las iniciativas en favor de las personas con discapacidad, así como la necesidad de actualizar esos instrumentos a la luz de lo dispuesto en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad³,

Acogiendo con beneplácito la entrada en vigor, el 3 de mayo de 2008, de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo⁴, cuyo propósito es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente, y reconociendo que la aprobación de la Convención representa una oportunidad fundamental para consolidar las actividades relacionadas con la discapacidad en el sistema de las Naciones Unidas,

Consciente de que en todo el mundo hay al menos 650 millones de personas con discapacidad, de las cuales el 80% vive en países en desarrollo, y que la mayoría de las personas con discapacidad vive en condiciones de pobreza, y reconociendo a este respecto la necesidad imperiosa de hacer frente a los efectos negativos de la pobreza para las personas con discapacidad,

Teniendo presente que, para lograr la plena protección de las personas con discapacidad, en particular durante los conflictos armados y la ocupación extranjera, es indispensable que se den condiciones de paz y seguridad basadas en el pleno respeto de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y se respeten los instrumentos vigentes en materia de derechos humanos,

¹ A/37/351/Add.1 y Corr.1, anexo, secc. VIII, recomendación I (IV).

² Resolución 48/96, anexo.

³ Resolución 61/106, anexo I.

⁴ *Ibíd.*, anexo II.

Subrayando la importancia de movilizar recursos a todos los niveles para la aplicación satisfactoria del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, y reconociendo la importancia de la cooperación internacional y su promoción en apoyo de los esfuerzos nacionales, en particular en los países en desarrollo,

Reafirmando la necesidad de incluir e integrar los derechos, el bienestar y la perspectiva de las personas con discapacidad en las iniciativas de desarrollo a nivel nacional, regional e internacional, ya que de lo contrario no se lograrán realmente los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y subrayando a este respecto la necesidad de fomentar o reforzar la eficacia de la legislación nacional y regional, el marco normativo nacional y los programas de desarrollo que afectan a las personas con discapacidad,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General sobre el quinto examen y evaluación quinquenal del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad⁵ y su informe sobre la situación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo⁶;

2. *Expresa su preocupación* por el persistente desfase entre la política y la práctica en lo que se refiere a la incorporación de la perspectiva de las personas con discapacidad, incluidos sus derechos y su bienestar, en la labor de las Naciones Unidas para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

3. *Insta* a los Estados a que hagan participar a las personas con discapacidad, en pie de igualdad con las demás personas, en la formulación de estrategias y planes, en particular aquellos que más les conciernen;

4. *Alienta* a los Estados a que, en cooperación en particular con las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, así como con las instituciones financieras regionales e internacionales y el sector privado, según proceda, orienten su labor en base a los objetivos de los instrumentos de las Naciones Unidas relativos a la discapacidad, lo cual implica, entre otras cosas:

a) Examinar las estrategias, políticas y programas de desarrollo destinados a la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y asegurar que engloben cuestiones concernientes a las personas con discapacidad y promuevan la igualdad de oportunidades para todos;

b) Garantizar la accesibilidad y la realización de adaptaciones razonables para que las personas con discapacidad puedan ejercer su derecho a vivir de manera independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida y ser a la vez agentes y beneficiarios del desarrollo;

c) Ofrecer a las personas con discapacidad recursos adecuados y servicios y redes de protección accesibles a fin de mejorar el bienestar de todos;

d) Garantizar a las personas con discapacidad un nivel de vida y una protección social adecuados, concretamente facilitando su acceso en igualdad de condiciones a programas de erradicación de la pobreza y del hambre y a una

⁵ A/63/183.

⁶ A/63/264 y Corr.1.

educación de calidad, en particular la enseñanza primaria gratuita y obligatoria y la institución progresiva de la enseñanza secundaria gratuita, así como la asistencia sanitaria gratuita o asequible de igual tipo, calidad y nivel de atención a fin de que las personas con discapacidad gocen del más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad, sin olvidar el acceso al empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos;

e) Promover y reforzar la capacidad nacional para establecer procesos participativos, democráticos y responsables y mecanismos que promuevan la igualdad de oportunidades para la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en la vida cívica, política, económica, social y cultural;

5. *Alienta* a los Estados a que reúnan y analicen información apropiada, incluida información estadística y datos de investigación desglosados por edad y por sexo, sobre la situación de las personas con discapacidad, teniendo presente la necesidad de proteger adecuadamente los datos personales, a los efectos de planificar, analizar y evaluar políticas que incluyan la perspectiva de las personas con discapacidad y, a este respecto, invita a los Estados a hacer uso de los servicios técnicos de la División de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría;

6. *Reafirma* el papel del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Problemas de Discapacidad y alienta a los Estados, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales interesadas y al sector privado a que sigan apoyando al Fondo a fin de reforzar su capacidad para apoyar actividades catalizadoras e innovadoras encaminadas a alcanzar plenamente los objetivos y las metas de desarrollo del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad¹, las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad² y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad³, incluida la labor de la Relatora Especial sobre discapacidad de la Comisión de Desarrollo Social, y a que faciliten la cooperación internacional, inclusive la creación de capacidades nacionales, insistiendo en las prioridades de acción que se especifican en la presente resolución;

7. *Exhorta* a los Estados a que consideren la posibilidad de incluir en los informes nacionales que se han de presentar en relación con los próximos exámenes periódicos de los progresos alcanzados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio un examen y una evaluación de las repercusiones de las actividades de desarrollo en los derechos, el bienestar y los medios de vida de las personas con discapacidad;

8. *Insta* a los Estados a que presten especial atención a las necesidades específicas de las personas con discapacidad en función del género y la edad, inclusive adoptando medidas para que puedan ejercer de manera plena y efectiva todos los derechos humanos y las libertades fundamentales;

9. *Insta también* a los Estados a que, en virtud de las responsabilidades que les corresponden con arreglo al derecho internacional, y en concreto el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos, adopten todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales;

10. *Reconoce* la evolución de las ideas y el lenguaje en torno a las cuestiones relacionadas con la discapacidad y la importancia de adaptar las terminologías, las definiciones y los modelos empleados a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, y pide al Secretario General que actualice el Programa de Acción Mundial a este respecto, manteniendo al mismo tiempo su objetivo y propósito de abordar las cuestiones relacionadas con la discapacidad en el contexto del desarrollo económico y social;

11. *Pide* al Secretario General que otorgue mayor prioridad a las preocupaciones y problemas relativos a las personas con discapacidad y a su inclusión en el programa de trabajo del sistema de las Naciones Unidas y que, dentro de los límites de los recursos existentes, refuerce el papel de las Naciones Unidas y sus programas y organismos de desarrollo a la hora de incorporar las cuestiones de discapacidad, promover los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad y tener en cuenta la perspectiva y la inclusión de las personas con discapacidad en la labor del sistema de las Naciones Unidas, lo cual implica:

a) Promover la inclusión de la perspectiva de las personas con discapacidad en las políticas, programas y proyectos de la Secretaría de las Naciones Unidas y los demás órganos y organismos de las Naciones Unidas en una escala más amplia y con mayor prioridad, sobre la base de un enfoque holístico de la labor que se realiza en las esferas del desarrollo social, los derechos humanos y la no discriminación y, a ese respecto, asegurar que el Programa Mundial de Censos de Población y Vivienda de 2010 incorpore la perspectiva de las personas con discapacidad;

b) Continuar reforzando las actividades en todos los países y prestando asistencia a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados, con especial atención a las personas con discapacidad que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad;

c) Prestar asistencia a los Estados Miembros en la formulación de políticas y planes de acción integrales y coherentes, así como proyectos, inclusive proyectos experimentales, que promuevan, entre otras cosas, la cooperación internacional y la asistencia técnica, en particular los destinados a mejorar la capacidad de los organismos gubernamentales, así como de la sociedad civil, incluidas las organizaciones de personas con discapacidad, para ejecutar programas en materia de discapacidad;

12. *Alienta* a los Estados a que, en su labor para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, reconozcan la importancia de la cooperación internacional y su promoción en apoyo de los esfuerzos nacionales para hacer efectivos el propósito y los objetivos del Programa de Acción Mundial y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, y adopten las medidas pertinentes y efectivas a este respecto entre los Estados y, cuando corresponda, en asociación con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes y la sociedad civil, en particular organizaciones de personas con discapacidad;

13. *Pide* al Secretario General que:

a) Le presente, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la situación de las personas con discapacidad con respecto al logro de todos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y sobre las lecciones aprendidas y las sinergias y complementariedades generadas, sobre la base de la aplicación del Programa de Acción Mundial, las Normas Uniformes y la Convención sobre los

derechos de las personas con discapacidad, a fin de establecer un marco para los Estados Miembros en sus esfuerzos por hacer realidad los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad;

b) Le presente, en su sexagésimo quinto período de sesiones, un informe bienal completo sobre la aplicación del Programa de Acción Mundial, los progresos y los problemas relativos a la mejora de la condición de las personas con discapacidad en el contexto del desarrollo y la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

c) Pida al Grupo interinstitucional de apoyo a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad que integre los derechos de las personas con discapacidad en las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas y establezca directrices para los equipos de las Naciones Unidas en los países.

Proyecto de resolución II Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento

La Asamblea General,

Recordando su resolución 57/167, de 18 de diciembre de 2002, en la que hizo suyos la Declaración Política¹ y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002², su resolución 58/134, de 22 de diciembre de 2003, en la que tomó nota, entre otras cosas, de la guía general para la aplicación del Plan de Acción de Madrid, y sus resoluciones 60/135, de 16 de diciembre de 2005, 61/142, de 19 de diciembre de 2006, y 62/130, de 18 de diciembre de 2007,

Tomando nota del informe del Secretario General³,

1. *Reconoce* la conclusión con éxito del primer examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002², así como sus resultados a nivel nacional, regional e internacional;

2. *Alienta* a los gobiernos a que presten mayor atención al fomento de la capacidad para erradicar la pobreza entre las personas de edad, en particular las mujeres, incorporando las cuestiones relacionadas con el envejecimiento en las estrategias de erradicación de la pobreza y los planes nacionales de desarrollo, y a que incluyan políticas específicas en materia de envejecimiento e iniciativas de integración del envejecimiento en sus estrategias nacionales;

3. *Alienta* a los Estados Miembros a que refuercen sus actividades de fomento de la capacidad nacional para abordar las prioridades nacionales en materia de aplicación definidas durante el proceso de examen y evaluación, e invita a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adoptar un enfoque gradual para desarrollar su capacidad, que comprenda el establecimiento de prioridades nacionales, el fortalecimiento de los mecanismos institucionales, la investigación, la reunión y el análisis de datos, y la formación del personal necesario en la esfera del envejecimiento;

4. *Alienta también* a los Estados Miembros a que formulen estrategias para superar los obstáculos a la aplicación del Plan de Acción de Madrid que tengan en cuenta la totalidad de la trayectoria vital y fomenten la solidaridad intergeneracional con objeto de incrementar la probabilidad de obtener mejores resultados en los años venideros;

5. *Alienta además* a los Estados Miembros a que hagan especial hincapié en fijar prioridades nacionales realistas, viables y con la máxima probabilidad de alcanzarse en los años venideros, elaboren objetivos e indicadores para cuantificar los progresos registrados en el proceso de aplicación y presenten sus opiniones sobre el esbozo del marco estratégico de aplicación que figura en el informe del Secretario General³ de manera que queden reflejadas en el proyecto definitivo del marco que se presentará a la Comisión de Desarrollo Social en su 47º período de sesiones, en febrero de 2009;

¹ *Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo I.

² *Ibíd.*, anexo II.

³ A/63/95.

6. *Recomienda* que los Estados Miembros den a conocer mejor el Plan de Acción de Madrid, entre otras cosas, reforzando las redes de coordinadores nacional en materia de envejecimiento, colaborando con las comisiones regionales y recabando la ayuda del Departamento de Información Pública de la Secretaría para ampliar la cobertura mediática de las cuestiones relacionadas con el envejecimiento;

7. *Invita* a los gobiernos que aún no lo hayan hecho a que designen coordinadores encargados del seguimiento de los planes nacionales de acción sobre el envejecimiento;

8. *Invita* a los gobiernos a que elaboren y apliquen las políticas relativas al envejecimiento mediante consultas amplias y participativas con las instancias interesadas y los asociados para el desarrollo social, a fin de elaborar políticas efectivas para lograr que todos tengan parte en las políticas nacionales y fomentar el consenso;

9. *Subraya* que, con el fin de complementar los esfuerzos nacionales de desarrollo, es indispensable una mayor cooperación internacional para ayudar a los países en desarrollo a aplicar el Plan de Acción de Madrid, reconociendo a la vez la importancia de la asistencia y la prestación de ayuda financiera;

10. *Alienta* a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos de los países para forjar asociaciones más firmes con la sociedad civil, incluidas las organizaciones de personas de edad, las instituciones universitarias, las fundaciones de investigación, las organizaciones de base comunitaria, sin olvidar los cuidadores, y el sector privado, a fin de ayudar a crear más capacidad en cuestiones relativas al envejecimiento;

11. *Exhorta* a los gobiernos a que aseguren, según corresponda, condiciones que permitan a las familias y comunidades proporcionar cuidados y protección a las personas a medida que envejecen y a que evalúen la mejora del estado de salud de las personas de edad, en particular en función del género, y reduzcan la discapacidad y la mortalidad;

12. *Alienta* a los gobiernos a que sigan esforzándose por aplicar el Plan de Acción de Madrid e incorporar las preocupaciones de las personas de edad en sus programas de políticas, teniendo en cuenta la importancia decisiva de la interdependencia, la solidaridad y la reciprocidad entre generaciones en el seno de la familia para el desarrollo social y la realización de todos los derechos humanos de las personas de edad y por prevenir la discriminación por motivos de edad y lograr la integración social;

13. *Alienta* a la comunidad internacional a que intensifique la cooperación internacional en apoyo a las iniciativas nacionales encaminadas a erradicar la pobreza en consonancia con las metas convenidas internacionalmente a fin de lograr un apoyo social y económico sostenible para las personas de edad;

14. *Alienta* a la comunidad internacional y a los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus mandatos respectivos, apoyen los esfuerzos nacionales para aportar financiación a las iniciativas de investigación y de reunión de datos sobre el envejecimiento a fin de comprender mejor los desafíos y las oportunidades que entraña el envejecimiento de la población y proporcionar a los responsables de políticas información más precisa y específica sobre el género y el envejecimiento;

15. *Recomienda* que los Estados Miembros reafirmen la función de los coordinadores de las Naciones Unidas en materia de envejecimiento, fomenten las iniciativas de cooperación técnica, amplíen el papel de las comisiones regionales sobre cuestiones de envejecimiento y aporten recursos adicionales a esas actividades, faciliten la coordinación de las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales sobre envejecimiento y refuercen la cooperación con el mundo académico en torno a un programa de investigación sobre el envejecimiento;

16. *Reitera* la necesidad de aumentar la capacidad a nivel nacional para promover y facilitar la aplicación del Plan de Acción de Madrid y los resultados de su primer ciclo de examen y evaluación y, a ese respecto, alienta a los gobiernos a que presten apoyo al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Envejecimiento a fin de que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría pueda prestar más asistencia a los países que la soliciten;

17. *Recomienda* que, en los esfuerzos en curso para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los de la Declaración del Milenio⁴, se tenga en cuenta la situación de las personas de edad;

18. *Pide* al Secretario General que disponga la traducción de la guía para la aplicación nacional del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas para que pueda utilizarse con mayor eficacia en los Estados Miembros, y alienta a los Estados Miembros a que hagan traducir la guía a sus idiomas respectivos, según proceda;

19. *Pide también* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, con información específica sobre la promoción y protección de los derechos humanos de las personas de edad.

⁴ Véase la resolución 55/2.

Proyecto de resolución III

Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

La Asamblea General,

Recordando la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, que tuvo lugar en Ginebra del 26 de junio al 1° de julio de 2000,

Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción¹ y las nuevas iniciativas de desarrollo social aprobadas en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones², así como un diálogo mundial permanente sobre las cuestiones de desarrollo social, constituyen el marco básico de la promoción del desarrollo social para todos en los planos nacional e internacional,

Recordando la Declaración del Milenio³ y los objetivos de desarrollo que en ella figuran, así como los compromisos contraídos en las grandes cumbres y conferencias y en los períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas, incluidos los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial 2005⁴,

Recordando también su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

Recordando además su resolución 60/209, de 22 de diciembre de 2005, relativa a las actividades del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006),

Señalando con reconocimiento la declaración ministerial aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2006 del Consejo Económico y Social sobre “Creación de un entorno a escala nacional e internacional que propicie la generación del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y sus consecuencias sobre el desarrollo sostenible”⁵,

Señalando que el programa sobre trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo, con sus cuatro objetivos estratégicos, tiene un importante papel que desempeñar, reafirmado en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre la justicia social para una globalización equitativa, para alcanzar el objetivo del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos,

¹ *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

² Resolución S-24/2, anexo.

³ Véase la resolución 55/2.

⁴ Véase la resolución 60/1.

⁵ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/61/3/Rev.1)*, cap. III, párr. 50.

Subrayando la necesidad de potenciar la función de la Comisión de Desarrollo Social en el seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

Reconociendo que en la base del desarrollo económico y social debe haber un enfoque centrado en el ser humano,

Expresando profunda preocupación por que el logro de los objetivos de desarrollo social pueda verse dificultado por la inestabilidad de los mercados financieros mundiales y nacionales, así como por los problemas ocasionados por las actuales crisis alimentaria y energética,

Afirmando su enérgico apoyo a una globalización justa y la necesidad de que el crecimiento se traduzca en erradicación de la pobreza, y su compromiso con estrategias y políticas encaminadas a promover el empleo pleno, libremente elegido y productivo, y el trabajo decente para todos, y que ello debe constituir un componente fundamental de las políticas nacionales e internacionales pertinentes y de las estrategias nacionales de desarrollo, incluidas las estrategias de reducción de la pobreza, y reafirmando también que la creación de empleo y el trabajo decente se deben incorporar a las políticas macroeconómicas, teniendo plenamente en cuenta las repercusiones y la dimensión social de la globalización, cuyos costos y beneficios a menudo se comparten y distribuyen de forma desigual,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁶;
2. *Acoge con beneplácito* la reafirmación de la voluntad y la determinación de los gobiernos de seguir aplicando la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción¹, en particular para erradicar la pobreza, promover el empleo pleno y productivo y fomentar la integración social con miras a lograr sociedades estables, seguras y justas para todos;
3. *Reconoce* que el cumplimiento de los compromisos de Copenhague y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, se refuerzan mutuamente y que los compromisos de Copenhague son decisivos para un enfoque del desarrollo coherente y centrado en el ser humano;
4. *Reafirma* que la Comisión de Desarrollo Social sigue teniendo la responsabilidad primordial del seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y que constituye el principal foro de las Naciones Unidas para intensificar el diálogo mundial sobre las cuestiones de desarrollo social, e insta a los Estados Miembros, los organismos especializados, fondos y programas correspondientes del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil a que intensifiquen el apoyo a su labor;
5. *Reconoce* que el concepto amplio de desarrollo social afirmado en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General se ha ido debilitando en el proceso de formulación de políticas a nivel nacional e internacional, y que, aunque la erradicación de la pobreza es un elemento central de las políticas y del discurso

⁶ A/63/133.

sobre el desarrollo, habría que prestar más atención a los demás compromisos asumidos en la Cumbre, en particular los relativos al empleo y la integración social, que también han sufrido las consecuencias de una desconexión general entre lo económico y lo social a la hora de formular políticas en uno y otro ámbito;

6. *Considera* que el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006), puesto en marcha después de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, representa la visión a largo plazo de un empeño sostenido y concertado a nivel nacional e internacional para erradicar la pobreza;

7. *Reconoce* que los compromisos contraídos por los gobiernos durante el primer Decenio no se han cumplido en la medida esperada y celebra la proclamación, en su resolución 62/205, de 19 de diciembre de 2007, del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017) con el propósito de promover, de manera eficiente y coordinada, los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente relativos a la erradicación de la pobreza, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

8. *Subraya* que las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, entre ellas la Cumbre del Milenio y la Cumbre Mundial 2005, así como la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, en el Consenso de Monterrey⁷, han reforzado la prioridad y el carácter urgente que reviste la erradicación de la pobreza en el programa de desarrollo de las Naciones Unidas;

9. *Subraya también* que las políticas de erradicación de la pobreza deberían hacer frente a sus causas y manifestaciones subyacentes y estructurales e incluir las necesidades en materia de equidad y reducción de las desigualdades;

10. *Destaca* que un entorno propicio es una condición previa indispensable para alcanzar la equidad y el desarrollo social y que, si bien el crecimiento económico es esencial, las desigualdades y la marginación muy arraigadas constituyen un obstáculo al crecimiento sostenido y de base amplia necesario para un desarrollo sostenible, inclusivo y centrado en las personas, y reconoce la necesidad de equilibrar las medidas encaminadas al crecimiento y las medidas en pro de la equidad económica y social y asegurar su complementariedad para que haya una repercusión sobre los niveles generales de pobreza;

11. *Destaca también* que la estabilidad de los sistemas financieros mundiales y la rendición de cuentas y la responsabilidad social de las empresas, así como las políticas económicas nacionales que tienen repercusiones para otros interesados, son fundamentales en la creación de un entorno internacional propicio para el fomento del crecimiento económico y el desarrollo social;

12. *Reconoce* la necesidad de promover el respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para atender las necesidades sociales más acuciantes de quienes viven en la pobreza, entre otras cosas mediante la creación y el desarrollo de mecanismos adecuados que permitan fortalecer y consolidar las instituciones democráticas y la gobernanza;

⁷ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

13. *Reafirma* el compromiso de promover el empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros, así como la incorporación de una perspectiva de género en todas las actividades de desarrollo, que considera esenciales al logro del desarrollo sostenible y a las iniciativas para combatir el hambre, la pobreza y las enfermedades y consolidar políticas y programas que sirvan para mejorar, asegurar y ampliar la plena participación de la mujer en pie de igualdad en todas las esferas de la vida política, económica, social y cultural, y darle mayor acceso a todos los recursos necesarios para el pleno ejercicio de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales, eliminando los obstáculos persistentes y especialmente garantizando la igualdad de acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente, y reforzando su independencia económica;

14. *Reafirma también* el compromiso de promover oportunidades para el empleo pleno, libremente elegido y productivo, incluso para los más desfavorecidos, así como el trabajo decente para todos, a fin de lograr la justicia social combinada con la eficiencia económica, con total respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo en condiciones de equidad, igualdad, seguridad y dignidad, y reafirma asimismo la necesidad de incluir la creación de empleo en las políticas macroeconómicas, teniendo plenamente en cuenta las repercusiones y dimensiones sociales de la globalización;

15. *Toma nota con interés* de que la Conferencia Internacional del Trabajo aprobó en junio de 2008 la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre la justicia social para una globalización equitativa, en la que se reconoce la función especial de la Organización Internacional del Trabajo en la promoción de una globalización justa y su responsabilidad de prestar asistencia a las iniciativas de sus miembros;

16. *Reafirma* la urgente necesidad de crear un entorno a escala nacional e internacional que propicie el logro del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos como base del desarrollo sostenible, sin olvidar que para la creación de nuevas oportunidades laborales es imprescindible contar con un entorno que fomente la inversión, el crecimiento y la capacidad empresarial, y reafirma también que es fundamental que hombres y mujeres tengan oportunidad de conseguir un empleo productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana, a fin de erradicar el hambre y la pobreza, mejorar el bienestar económico y social de todos y lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de todas las naciones, así como una globalización plenamente equitativa e inclusiva;

17. *Destaca* la importancia de eliminar los obstáculos que impiden el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación, en particular los pueblos que viven bajo dominación colonial u otras formas de dominación u ocupación extranjera, que afectan negativamente a su desarrollo económico y social y los excluyen de los mercados de trabajo;

18. *Reafirma* que la violencia en sus diversas manifestaciones, entre ellas la violencia en el hogar, especialmente contra las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad, constituye una amenaza creciente para la seguridad de las personas, las familias y las comunidades de todas partes; la desintegración social total es una experiencia contemporánea demasiado conocida; la delincuencia organizada, las drogas ilícitas, el tráfico ilícito de armas, la trata de mujeres y niños, los conflictos étnicos y religiosos, la guerra civil, el terrorismo,

todas las formas de violencia extremista, la xenofobia y las matanzas por motivos políticos, e incluso el genocidio, constituyen amenazas fundamentales para las sociedades y el orden social mundial; además, son razones apremiantes y urgentes para que los gobiernos adopten medidas en forma individual y, si procede, conjunta para fomentar la cohesión social, sin dejar por ello de reconocer, proteger y valorar la diversidad;

19. *Exhorta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que se comprometan a incorporar el objetivo del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos en sus políticas, programas y actividades;

20. *Pide* a los fondos, programas y organismos del sistema de las Naciones Unidas y propone a las instituciones financieras que apoyen los esfuerzos para incorporar los objetivos del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos en sus políticas, programas y actividades;

21. *Reconoce* que para promover el empleo pleno y el trabajo decente también es necesario invertir en la educación, la capacitación y el desarrollo de aptitudes de los hombres y las mujeres y las niñas y los niños, fortalecer los sistemas de protección social y atención de la salud y aplicar las normas laborales;

22. *Reconoce también* que el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, que comprende la protección social, los principios y derechos fundamentales en el trabajo y el diálogo social, son elementos clave del desarrollo sostenible en todos los países y, por consiguiente, constituyen un objetivo prioritario de la cooperación internacional;

23. *Destaca* que las políticas y estrategias para alcanzar el objetivo del empleo pleno y el trabajo decente para todos deben incluir medidas dirigidas específicamente a promover la igualdad entre los géneros y fomentar la integración en la sociedad de diversos grupos sociales, como los jóvenes, las personas con discapacidad y las personas de edad, así como los migrantes y los pueblos indígenas;

24. *Destaca también* la necesidad de asignar recursos suficientes para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en el lugar de trabajo, en particular la desigualdad de acceso a la participación en el mercado de trabajo y las desigualdades salariales, así como para la conciliación de la vida laboral y la vida privada tanto de las mujeres como de los hombres;

25. *Alienta* a los Estados a que promuevan el empleo de los jóvenes por medios como la elaboración y aplicación de planes de acción en colaboración con todos los interesados pertinentes;

26. *Alienta también* a los Estados a que sigan desplegando esfuerzos para promover los intereses de las personas de edad y las personas con discapacidad y sus organizaciones en la planificación, ejecución y evaluación de todos los programas y políticas de desarrollo;

27. *Destaca* que las políticas y los programas que tienen como objetivo la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y el trabajo decente para todos deben incluir medidas específicas para fomentar la integración social, proporcionando a los sectores y grupos socioeconómicos marginados igualdad de oportunidades y de acceso a los servicios de protección social;

28. *Reconoce* el importante nexo que existe entre la migración internacional y el desarrollo social, y subraya la importancia de que se cumpla de manera efectiva la legislación laboral con respecto a las relaciones laborales y condiciones de trabajo de los trabajadores migratorios, entre otras, las relativas a su remuneración y las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo y el derecho a la libertad de asociación;

29. *Reafirma* que las políticas de integración social deberían tratar de reducir las desigualdades, promover el acceso a los servicios sociales básicos, la educación para todos y la atención de la salud, aumentar la participación y la integración de los grupos sociales, en particular los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad, y afrontar los desafíos al desarrollo social que plantean la globalización y las reformas impulsadas por el mercado, para que todas las personas de todos los países se beneficien de la globalización;

30. *Insta* a los gobiernos a que, con la cooperación de las entidades competentes, desarrollen sistemas de protección social y extiendan o amplíen, según proceda, su eficacia y cobertura, incluso para quienes trabajan en el sector no estructurado de la economía, reconociendo la necesidad de establecer sistemas de protección social que ofrezcan seguridad social y apoyen la participación en el mercado laboral; invita a la Organización Internacional del Trabajo a que refuerce sus estrategias de protección social y sus políticas relativas a la ampliación de la cobertura de seguridad social; e insta también a los gobiernos a que, teniendo en cuenta las circunstancias de cada país, centren su atención en las necesidades de quienes viven en la pobreza o son vulnerables a ella y presten particular atención al acceso universal a los sistemas básicos de seguridad social;

31. *Reafirma* el compromiso de promover los derechos de los pueblos indígenas en los ámbitos de la educación, el empleo, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social, y observa también la atención que se presta a esos ámbitos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas⁸;

32. *Reconoce* la necesidad de formular políticas de desarrollo social de forma integral, articulada y participativa, reconociendo que la pobreza es un fenómeno multidimensional, pide que se formulen políticas públicas interrelacionadas al respecto y subraya la necesidad de incluir las políticas públicas en una estrategia amplia de desarrollo y bienestar;

33. *Reconoce también* el importante papel que puede desempeñar el sector público como empleador y en la creación de un entorno que permita generar eficazmente empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos;

34. *Reconoce además* el papel vital que puede desempeñar el sector privado a la hora de generar nuevas inversiones, empleo y financiación para el desarrollo, y de promover los esfuerzos en pro del pleno empleo y el trabajo decente;

35. *Reconoce* que la mayoría de los pobres viven y trabajan en zonas rurales, que debería darse prioridad a los sectores rurales, tanto agrícolas como no agrícolas, y que se deberían tomar medidas para prever y contrarrestar las consecuencias sociales y económicas negativas de la globalización, potenciando al máximo sus beneficios para los pobres que viven y trabajan en zonas rurales;

⁸ Resolución 61/295, anexo.

36. *Reconoce también* la necesidad de dar prioridad a las inversiones y a la contribución continua en los ámbitos del desarrollo agrícola sostenible, las microempresas y las empresas pequeñas y medianas, las cooperativas y otros modelos de empresas sociales y la participación y la capacidad empresarial de las mujeres, como medio para promover el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos;

37. *Reafirma* los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial 2005 en relación con la “Respuesta a las necesidades especiales de África”⁹, subraya el llamamiento hecho por el Consejo Económico y Social para intensificar la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas y los esfuerzos que se están haciendo con miras a armonizar las iniciativas en curso sobre África, y pide a la Comisión de Desarrollo Social que siga dando en su labor la debida importancia a la dimensión social de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África¹⁰;

38. *Reafirma también* que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales, y subraya la importancia de adoptar medidas eficaces, incluso estableciendo nuevos mecanismos financieros, cuando proceda, a fin de apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo para lograr un crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y el fortalecimiento de sus sistemas democráticos;

39. *Reafirma además*, en este contexto, que la cooperación internacional es indispensable para ayudar a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, a fortalecer su capacidad humana, institucional y tecnológica;

40. *Subraya* que la comunidad internacional deberá intensificar sus esfuerzos con miras a crear un entorno propicio para el desarrollo social y la erradicación de la pobreza, facilitando el acceso de los países en desarrollo a los mercados, la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, la ayuda financiera y una solución general al problema de la deuda externa;

41. *Subraya también* que el comercio internacional y unos sistemas financieros estables pueden ser instrumentos eficaces para crear condiciones propicias al desarrollo de todos los países y que los obstáculos al comercio y algunas prácticas comerciales siguen afectando negativamente al crecimiento del empleo, en particular en los países en desarrollo;

42. *Reconoce* que la buena gobernanza y el estado de derecho a nivel nacional e internacional son esenciales para el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el hambre;

43. *Insta* a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho, de conformidad con los compromisos que han contraído, a que tomen medidas concretas para alcanzar los objetivos de destinar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo en favor de los países en desarrollo y entre el 0,15% y el 0,2% de su producto nacional bruto en favor de los países menos adelantados, y alienta a los países en desarrollo a que aprovechen los progresos realizados para asegurar que la asistencia oficial para el desarrollo se utilice eficazmente a fin de ayudar a cumplir los objetivos y metas de desarrollo;

⁹ Véase la resolución 60/1, párr. 68.

¹⁰ A/57/304, anexo.

44. *Acoge con beneplácito* la contribución que hacen a la movilización de recursos para el desarrollo social las iniciativas de carácter voluntario emprendidas por grupos de Estados Miembros y basadas en mecanismos de financiación innovadores, incluidas las que tienen por objeto facilitar un mayor acceso de los países en desarrollo, de manera sostenible y previsible, a medicamentos a precios asequibles, entre ellas el Mecanismo Internacional de Compra de Medicamentos, también conocido como UNITAID, y otras iniciativas como el Servicio Financiero Internacional para la Inmunización y los compromisos anticipados de mercado para vacunas, y señala la Declaración de Nueva York de 20 de septiembre de 2004, en la que se puso en marcha la iniciativa denominada Acción contra el hambre y la pobreza y se pidió que se prestara mayor atención a la necesidad urgente de recaudar fondos para ayudar a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, complementar la ayuda externa y asegurar su estabilidad y previsibilidad a largo plazo;

45. *Reafirma* que el desarrollo social requiere la intervención activa de todas las entidades vinculadas al proceso de desarrollo, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, las grandes empresas y las empresas pequeñas, que las asociaciones entre todas las entidades pertinentes forman parte cada vez más de la cooperación nacional e internacional en pro del desarrollo social, y que, en cada país, las asociaciones entre el gobierno, la sociedad civil y el sector privado pueden contribuir eficazmente a alcanzar las metas de desarrollo social;

46. *Subraya* la responsabilidad del sector privado, tanto en el plano nacional como en el internacional, incluidas las empresas pequeñas, las grandes empresas y las empresas transnacionales, respecto de las consecuencias de sus actividades, no sólo en los planos económico y financiero, sino también para el desarrollo y para los aspectos sociales, de género y ambientales, sus obligaciones hacia los trabajadores y sus contribuciones al logro del desarrollo sostenible, incluido el desarrollo social, e insiste en la necesidad de adoptar medidas concretas en materia de responsabilidad y rendición de cuentas de las empresas, en particular mediante la participación de todos los interesados pertinentes, con miras, entre otras cosas, a prevenir y enjuiciar los casos de corrupción;

47. *Destaca* la importancia de promover la responsabilidad y la rendición de cuentas de las empresas desde una perspectiva social, alienta las prácticas empresariales responsables como las que promueve el Pacto Mundial e invita al sector privado a tener en cuenta no sólo las implicaciones económicas y financieras de sus actividades, sino también las sociales y ambientales, así como las consecuencias para el desarrollo, los derechos humanos y las cuestiones de género; y subraya la importancia de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la Organización Internacional del Trabajo;

48. *Invita* al Secretario General, al Consejo Económico y Social, a las comisiones regionales, a los organismos especializados, fondos y programas correspondientes del sistema de las Naciones Unidas y a otros foros intergubernamentales a que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan incorporando en sus programas de trabajo como objeto de atención prioritaria los compromisos de Copenhague y la Declaración sobre el décimo aniversario de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social¹¹, a que continúen participando activamente

¹¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, Suplemento No. 6* (E/2005/26), cap. I, secc. A; véase también la decisión 2005/234 del Consejo Económico y Social.

en su seguimiento y a que supervisen el cumplimiento de dichos compromisos y medidas;

49. *Invita* a la Comisión de Desarrollo Social a que, en su examen de la aplicación de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción, ponga de relieve el aumento del intercambio de experiencias nacionales, regionales e internacionales, los diálogos interactivos entre expertos y especialistas sobre cuestiones específicas y el intercambio de las mejores prácticas y la experiencia adquirida, y a que aborde, entre otras cosas, las posibles repercusiones que las actuales crisis de los alimentos, las finanzas y la energía pueden tener para los objetivos de desarrollo social;

50. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el subtema titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General” y pide al Secretario General que le presente un informe sobre la cuestión en ese período de sesiones.

Proyecto de resolución IV Seguimiento del Año Internacional de los Voluntarios

La Asamblea General,

Recordando su resolución 60/134, de 16 de diciembre de 2005, sobre el seguimiento del Año Internacional de los Voluntarios,

Observando que el impulso creado por el Año Internacional de los Voluntarios ha contribuido a que el voluntariado mantenga su fuerza en todo el mundo, y a que se sumen a él más personas procedentes de sectores más amplios de la sociedad,

Reconociendo que el voluntariado es un componente importante de toda estrategia dirigida a fines como la reducción de la pobreza, el desarrollo sostenible, la salud, la prevención y gestión de los desastres y la integración social y, en particular, la superación de la exclusión social y la discriminación,

Reconociendo también que el voluntariado contribuye de manera importante al desarrollo y que es preciso adoptar políticas adecuadas para asegurar que ese potencial se haga efectivo,

Reconociendo la contribución que hacen las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en apoyo del voluntariado, y especialmente la labor del programa de los Voluntarios de las Naciones Unidas en todo el mundo, y reconociendo también los esfuerzos de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja dirigidos a promover el voluntariado mediante su red mundial,

Teniendo presente la necesidad de que los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas lleven a cabo un seguimiento integrado y coordinado del Año Internacional de los Voluntarios,

1. *Acoge con satisfacción* el informe del Secretario General¹;
2. *Reafirma* la necesidad de reconocer y promover todas las formas de voluntariado como actividad que atañe y beneficia a todos los sectores de la sociedad, entre ellos las mujeres, los niños, los jóvenes, las personas de edad, las personas con discapacidad, las minorías, los migrantes y quienes son objeto de exclusión por razones sociales o económicas;
3. *Reconoce* la importancia de los marcos legislativos y fiscales de apoyo para el crecimiento y la expansión del voluntariado, y alienta a los gobiernos a promulgar medidas de ese orden;
4. *Acoge con beneplácito* la labor que cumplen los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y otros sectores interesados a fin de crear condiciones propicias para la promoción del voluntariado;
5. *Toma nota* de las medidas adoptadas por los gobiernos en apoyo del voluntariado y reitera su llamamiento para que continúen esa labor;
6. *Reconoce* la importancia de las organizaciones de la sociedad civil para la promoción del voluntariado y, a ese respecto, reconoce que fortalecer el diálogo y la interacción entre la sociedad civil y las Naciones Unidas contribuye a la expansión del voluntariado;

¹ A/63/184.

7. *Alienta* a los gobiernos a establecer asociaciones con la sociedad civil a fin de crear un potencial de voluntariado en el plano nacional, dada la importante contribución del voluntariado al cumplimiento de los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los enunciados en la Declaración del Milenio²;

8. *Acoge con agrado* la participación creciente del sector privado en apoyo del voluntariado y alienta a los gobiernos a respaldar esa tendencia;

9. *Invita* a los gobiernos a movilizar y apoyar a los investigadores de todo el mundo para que lleven a cabo más estudios sobre el voluntariado, en colaboración con la sociedad civil, a fin de aportar sólidos conocimientos que sirvan de base a las políticas y los programas;

10. *Reconoce* que hay que hacer un mayor esfuerzo para asegurar que los gobiernos y las Naciones Unidas incluyan las cuestiones del cambio climático y el medio ambiente en sus programas relativos al voluntariado;

11. *Exhorta* a las organizaciones y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que integren las diversas formas de voluntariado en sus políticas, programas e informes y los alienta a reconocer e incluir las contribuciones de los voluntarios en las futuras conferencias internacionales de las Naciones Unidas y otras conferencias pertinentes;

12. *Reafirma* su reconocimiento a la labor del programa de Voluntarios de las Naciones Unidas como instancia de coordinación para el seguimiento del Año Internacional de los Voluntarios y le pide que siga dando a conocer la contribución del voluntariado a la paz y el desarrollo, actúe como organizador de los diversos sectores interesados en la materia, facilite información sobre redes de contactos y material de referencia, y brinde cooperación técnica a los países en desarrollo que la soliciten;

13. *Invita* a la Comisión de Desarrollo Social a examinar la cuestión del “voluntariado para el desarrollo” en el contexto de su tema de integración social, en sus períodos de sesiones 47° y 48°, que se celebrarán en 2009 y 2010, respectivamente;

14. *Decide* que el 5 de diciembre de 2011, Día Internacional de los Voluntarios para el Desarrollo Económico y Social, o en una fecha próxima a ese día, se dedicarán dos sesiones plenarias del sexagésimo sexto periodo de sesiones de la Asamblea General al seguimiento del Año Internacional de los Voluntarios y la conmemoración de su décimo aniversario, en relación con el tema del programa titulado “Desarrollo social”;

15. *Invita* a los gobiernos a que, con el apoyo decidido de los medios de comunicación, la sociedad civil y el sector privado, así como de los asociados para el desarrollo y las organizaciones y órganos competentes de las Naciones Unidas, lleven a cabo actividades para conmemorar el décimo aniversario del Año Internacional de los Voluntarios en 2011, en los planos regional y nacional;

16. *Pide* al Secretario General que le informe en su sexagésimo séptimo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con el tema del programa titulado “Desarrollo social”.

² Véase la resolución 55/2.

Proyecto de resolución V

Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización: Educación para Todos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 56/116, de 19 de diciembre de 2001, en la que proclamó el período de diez años a partir del 1° de enero de 2003 Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización, su resolución 57/166, de 18 de diciembre de 2002, en la que acogió con beneplácito el Plan de Acción Internacional para el Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización, su resolución 59/149, de 20 de diciembre de 2004, y su resolución 61/140, de 19 de diciembre de 2006,

Recordando también la Declaración del Milenio¹, en la que los Estados Miembros decidieron asegurar que, para 2015, los niños y niñas de todo el mundo pudieran terminar un ciclo completo de enseñanza primaria y que tanto las niñas como los niños tuvieran igual acceso a todos los niveles de enseñanza, para lo cual es necesario renovar el compromiso de promover la alfabetización para todos,

Reafirmando la importancia atribuida por la Cumbre Mundial 2005 a la función indispensable de la educación, tanto escolar como no escolar, en el logro de la erradicación de la pobreza y otros objetivos de desarrollo previstos en la Declaración del Milenio, especialmente la educación básica y la formación destinada a alcanzar la alfabetización universal, así como la necesidad de procurar la expansión de la educación secundaria y superior, junto con la formación profesional y la capacitación técnica, especialmente para las niñas y las mujeres, la creación de capacidad de recursos humanos e infraestructuras y el empoderamiento de los que viven en la pobreza,

Reafirmando también que la educación básica de calidad es decisiva para la construcción de la nación, que la alfabetización para todos es la esencia de la educación básica para todos y que la creación de entornos y sociedades alfabetizados es esencial para lograr los objetivos de erradicar la pobreza, reducir la mortalidad infantil, frenar el crecimiento demográfico, lograr la igualdad entre los géneros y alcanzar el desarrollo sostenible, la paz y la democracia,

Convencida de que la alfabetización es decisiva para que todos los niños, jóvenes y adultos adquieran los conocimientos esenciales que les permitan hacer frente a los problemas con que pueden tropezar en la vida cotidiana y constituye una condición indispensable para la educación permanente, medio imprescindible para la participación efectiva en las sociedades y economías del conocimiento del siglo XXI,

Afirmando que la realización del derecho a la educación, especialmente en el caso de las niñas, contribuye a la promoción de la igualdad entre los géneros y a la erradicación de la pobreza,

Expresando su satisfacción por los considerables esfuerzos realizados hasta ahora por los Estados Miembros y la comunidad internacional para alcanzar los objetivos del Decenio y aplicar el Plan de Acción Internacional,

¹ Véase la resolución 55/2.

Reafirmando el derecho de los pueblos indígenas, sobre todo los niños, a tener acceso no discriminatorio a todos los niveles y tipos de educación ofrecidos por los Estados,

Observando con profunda preocupación que 774 millones de adultos que no tienen un nivel mínimo de alfabetización y unos 75 millones de niños siguen sin asistir a la escuela, y que varios millones más de jóvenes abandonan la escuela sin haber alcanzado un nivel de alfabetización suficiente para tener una participación productiva y activa en la sociedad, y que la prioridad que se asigna a la cuestión de la alfabetización a nivel nacional tal vez no sea suficiente para generar el apoyo político y económico necesario para abordar los desafíos de la alfabetización a nivel mundial y es improbable que el mundo pueda hacer frente a esos desafíos si continúan las tendencias actuales,

Profundamente preocupada por la persistencia de las diferencias de género en la educación, que quedan de manifiesto en el hecho de que casi las dos terceras partes de los adultos analfabetos del mundo son mujeres,

1. *Toma nota* del informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la aplicación del Plan de Acción Internacional para el Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización²;

2. *Toma nota asimismo* de los resúmenes de los resultados de las conferencias regionales en apoyo de la alfabetización mundial³ celebradas en Azerbaiyán, China, la India, Malí, México y Qatar, en 2007 y 2008, según los cuales en la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización deberían crearse redes apropiadas para una mayor colaboración regional;

3. *Reconoce* que se necesitará un compromiso colectivo renovado si han de alcanzarse los objetivos del Decenio;

4. *Insta* a los Estados Miembros a que refuercen su voluntad política, asignando una mayor prioridad a la alfabetización en sus planes y presupuestos de educación;

5. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos para que elaboren datos e información fiables sobre la alfabetización y marcos normativos más inclusivos y para que formulen estrategias innovadoras para llegar a los grupos afectados de manera desproporcionada por el analfabetismo, en particular los grupos más pobres y más marginados e idear nuevas modalidades de enseñanza escolar y no escolar con miras a lograr los objetivos del Decenio;

6. *Hace un llamamiento también* a los gobiernos para que tengan plenamente en cuenta el uso de los idiomas en los distintos contextos y promuevan los enfoques multilingües de la alfabetización, de modo que los alumnos adquieran la alfabetización inicial en el idioma que conocen mejor y posteriormente en los idiomas que sean necesarios;

7. *Insta* a todos los gobiernos a tomar la iniciativa en la coordinación de las actividades del Decenio a escala nacional, reuniendo a todas las instancias nacionales que corresponda en un diálogo y una labor de colaboración constantes en

² Véase A/63/172.

³ Se pueden consultar en <http://www.unesco.org/education/en/literacy/conferences>.

materia de formulación de políticas y ejecución y evaluación de programas de alfabetización;

8. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos para que fortalezcan las instituciones profesionales nacionales y subnacionales de sus países y fomenten una mayor colaboración entre todos los asociados en pro de la alfabetización con miras a crear una mayor capacidad para formular y poner en práctica programas de alfabetización de gran calidad para jóvenes y adultos;

9. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos y a las organizaciones e instituciones económicas y financieras, tanto nacionales como internacionales, para que presten más apoyo financiero y material a los esfuerzos por aumentar la alfabetización y lograr los objetivos de la Educación para Todos y los del Decenio;

10. *Toma nota* de las tres esferas prioritarias para los años restantes del Decenio indicadas en el examen de mitad de decenio, a saber: promoción de un compromiso más firme con la alfabetización, fortalecimiento de una ejecución más eficaz de los programas de alfabetización, y utilización de nuevos recursos para la alfabetización;

11. *Pide* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que refuerce su función coordinadora y catalizadora en la lucha contra el analfabetismo y formule, en cooperación con otros asociados internacionales, en particular los organismos especializados y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, un marco estratégico para la cooperación y acción renovadas basándose en el examen de mitad de decenio y los resultados de las conferencias regionales en apoyo de la alfabetización mundial incluidas las tres esferas prioritarias antes mencionadas;

12. *Invita* a los Estados Miembros, los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes, a que presten apoyo a la aplicación de las prioridades mencionadas dentro del marco de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de la Declaración del Milenio¹;

13. *Insta* a los Estados Miembros a que presten, durante la segunda mitad de la aplicación del Plan de Acción Internacional para el Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización, suficiente atención a la diversidad cultural de las minorías y los pueblos indígenas;

14. *Pide* a todas las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que, en cooperación con los gobiernos nacionales, tomen de inmediato medidas concretas para encarar las necesidades de los países con elevadas tasas de analfabetismo o gran número de adultos analfabetos, con especial atención a las mujeres, incluso mediante programas que promuevan dispositivos de alfabetización eficaces y de bajo costo;

15. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, solicite las opiniones de los Estados Miembros sobre los progresos alcanzados en la aplicación de sus programas y planes de acción nacionales para el

Decenio y le presente el próximo informe sobre la aplicación del Plan de Acción Internacional en 2010;

16. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo social”, el subtema titulado “Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización: Educación para Todos”.
